



RESOLUCIÓN NRO. 62/2026.-

VISTO:

El acta correspondiente a la reunión del Consejo Municipal de Tránsito de la ciudad de General Pico, realizada en octubre de 2025, en la cual se abordó la propuesta vinculada con el ordenamiento de la circulación vehicular en el Barrio Rucci, incluyendo modificaciones en los sentidos de circulación de distintas arterias; y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de ordenar el tránsito vehicular en el Barrio Rucci para mejorar la circulación y la seguridad vial de vecinos y vecinas.

Que el crecimiento del barrio y el aumento del parque automotor han generado conflictos en la circulación, con calles de doble sentido que dificultan el tránsito y la convivencia.

Que el Consejo Municipal de Tránsito constituye un ámbito institucional destinado al tratamiento de cuestiones vinculadas con el ordenamiento, la prevención y la seguridad vial de la ciudad.

Que, según surge de dicha documentación, las propuestas fueron elaboradas a partir de un análisis de la infraestructura vial existente y contemplaban una reforma integral de la circulación de determinadas calles del barrio.

Que resulta particularmente relevante conocer los avances de las propuestas analizadas por el Consejo Municipal de Tránsito en octubre de 2025 y cuál es su estado actual, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO

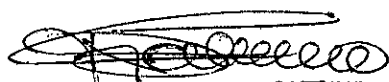
RESUELVE:

Artículo 1ro.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que informe qué tratamiento y estado de avance tiene el proyecto integral de cambio de sentido de circulación de calles del Barrio Rucci tratado en el Consejo Municipal de Tránsito de octubre de 2025.

Artículo 2do.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que informe si se han realizado relevamientos de tránsito, controles de velocidad y/o estudios de siniestralidad en el Barrio Rucci, indicando, en caso afirmativo, sus resultados y las medidas de prevención o seguridad vial adoptadas a partir de los mismos.

Artículo 3ro.: Comuníquese, registre en la carpeta de Resoluciones del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 01 día del mes de octubre de 2026.


Lic. María Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Alberto Ramon CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



1976-2026 | A 50 años del Golpe Cívico Militar. Memoria, Verdad y Justicia